



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2016 00473 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
DEMANDADO:	MARÍA CECILIA BONILLA RUÍZ
ASUNTO:	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE
AUTO INTERLOCUTORIO	N°. DE 2021

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, que, mediante providencia de segunda instancia, CONFIRMÓ la sentencia proferida por el Despacho.

Una vez ejecutoriado el presente auto, liquídense las costas, si hubiere lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE 2021, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

c.j.

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4ad416e17232da84920e4f397a6c656df2ca47ad2cedd5aed271eedb151a445
Documento generado en 15/04/2021 02:22:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>